

## Normativa de Reconocimiento Académico de Créditos en los Estudios del Grado en Administración y Dirección de Empresas Curso 2025/2026

En relación con el Reconocimiento Académico de Créditos, en adelante “RAC”, y sin perjuicio de los requisitos específicos que puedan ser exigidos o modificados por el Centro de Adscripción o el propio IEB, se detallan a continuación las **reglas de carácter general** a las que deberán ajustarse los alumnos del IEB para obtener reconocimiento académico por su participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación:

- **Finalidad académica:** según los principios generales que deben inspirar el diseño de las Titulaciones de Grado, los estudios universitarios deben fomentar cualquier actividad que contribuya al conocimiento y desarrollo profesional, con especial atención a los Derechos Humanos y los principios de accesibilidad universal y de “diseño para todos”.
- **Objeto y extensión del reconocimiento:** por las actividades señaladas, los estudiantes podrán obtener reconocimiento de hasta un máximo de 6 créditos del total del plan de estudios cursado.
- **Evaluación:** este módulo formativo, como todos los que conforman los Planes de Estudio, es evaluable, y por sus especiales características será objeto de una única calificación, tal y como se indicará más adelante.
- **Normas para el reconocimiento:** los estudiantes deberán presentar, dentro del plazo dispuesto para ello, la documentación justificativa de las actividades en las que han participado, siguiendo las instrucciones detalladas en este documento, de forma diligente y con atención al formato.

---

### - Actividades susceptibles de reconocimiento:

Para dar satisfacción al propósito de completar el desarrollo curricular de los alumnos, con actividades no vinculadas estrictamente con la titulación, los estudiantes deben participar en actividades de tipo cultural, deportivo, de representación estudiantil, solidarias o de cooperación.

Al final de esta normativa, como documento **anexo I (Actividades RAC Curso 25-26)**, se enumera una lista ejemplificativa de las actividades, propuestas por el IEB, por las que obtener el RAC.

#### - **Justificación de las actividades:**

Todos los alumnos matriculados en este módulo o asignatura deberán justificar las actividades realizadas al objeto de conseguir su RAC.

Para acreditar su participación, los estudiantes deberán presentar a la Coordinación de Estudios del IEB, el documento que se adjunta a esta normativa como **anexo II (Certificado RAC)**, debidamente cumplimentado.

En esta misma entrega y junto a este documento, deben figurar todos aquellos certificados justificativos de la participación en actividades, cursos, así como el número de horas de los mismos cuando por la naturaleza de la actividad se hiciera necesario (podrán solicitarse también informes de los responsables de las actividades). También, y de igual manera que en lo expuesto para las actividades y los cursos, se debe aportar prueba que justifique la obtención de títulos reconocibles.

Los alumnos serán responsables de cumplir con los ítems y requerimientos marcados, con el apercibimiento de que podrían no obtener los créditos necesarios si no justifican de forma correcta y suficiente su participación en las actividades propuestas.

#### - **Entrega de la documentación:**

El alumno deberá subir a la carpeta de drive la documentación especificada en UN SOLO DOCUMENTO, digitalizado, en formato PDF, nombrado con sus apellidos y su nombre en mayúsculas, a continuación de la palabra "RAC". (e.g. RAC APELLIDO1 APELLIDO2 NOMBRE).

El plazo para la entrega para la convocatoria ordinaria se inicia al comienzo del segundo periodo académico del cuarto curso y finaliza 10 días naturales antes de la fecha propuesta para la Junta de Evaluación en el calendario académico del curso (esta fecha de entrega, para el curso académico, **será el próximo 15 de mayo**), para la convocatoria ordinaria.

En la entrega para la convocatoria extraordinaria, este plazo se prolongará hasta el final del periodo de exámenes de esta misma convocatoria (**hasta el 30 de junio**, este curso).

#### - **Calificación del RAC:**

La calificación obtenida por los alumnos en este módulo, será la correspondiente a la nota media (sin ponderar) obtenida en sus respectivas calificaciones del Grado, exceptuando la nota obtenida por el Trabajo de Fin de Grado.

Esta calificación se consolidará cuando el alumno haya superado todas las asignaturas del Grado en ADE.

El alumno que no presente la documentación especificada, lo haga fuera de plazo, o de manera distinta a lo expuesto en esta normativa, obtendrá como calificación "No Presentado".

---

(\* Para que la calificación del RAC pueda figurar en el expediente académico del alumno es necesario que éste haya superado el resto de ECTS del Grado, a excepción del TFG).



*El alumno que presente la documentación y finalice el curso sin superar el total de sus asignaturas, deberá conservar en su poder toda la documentación relativa al RAC que haya hecho llegar a este Centro de Estudios. Esta documentación puede volver a ser requerida en caso de que el alumno finalizase sus estudios con posterioridad.*

*El IEB no se compromete a que todas las actividades susceptibles de obtención de reconocimiento en este centro, sean de igual manera reconocibles en otros si el alumno tramitara un traslado para finalizar sus estudios de grado en algún otro centro universitario.)*